

RESOLUCIÓN DG-090-2020

AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. San José a las quince horas y cincuenta minutos del veinte de octubre del dos mil veinte.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política de Costa Rica dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regulará las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se dotó a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil, Ley N° 1581 del 30 de mayo de 1953 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 21 de 14 de diciembre de 1954, le otorgan atribuciones propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es titular en dicha materia, de conformidad con lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil, así como del artículo 100 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, por tanto esta llamada a promover la implementación de un sistema moderno de administración de personal y a establecer los procedimientos e instrumentos técnicos necesarios para una mayor eficiencia en la Administración Pública; así como de mantener actualizado el Sistema Clasificadorio que servirá de base para la valoración de puestos, el reclutamiento y selección, la capacitación y otras áreas de la Administración de Recursos Humanos.
4. Que como parte de dicho instrumental técnico, la Dirección General de Servicio Civil creó mediante el Decreto Ejecutivo N° 25592-MP del 10 de octubre de 1996, publicado en la Gaceta N° 220 del 15 de noviembre de 1996, el Manual General de Clasificación de Clases, el cual contempla un conjunto de descripciones y especificaciones de clases, de uso para todos los puestos presentes en las instituciones que conforman el Régimen de Servicio Civil.
5. Que de conformidad con el artículo 104 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, para la aplicación e interpretación del Manual General de Clasificación de Clases se contará con instrumentos auxiliares, como lo han sido los Manuales Descriptivos de Clases de Puestos y Manual Descriptivo de Especialidades.
6. Que como parte de dicho instrumental técnico auxiliar, mediante la Resolución DG-095-96 del 10 de diciembre del año 1996, se creó el Manual Institucional de Clases de Puestos del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el cual manteniéndose vigente ha sido objeto de reformas.
7. Que producto del desarrollo organizacional y las nuevas tendencias del mercado laboral, se han promovido nuevos instrumentos auxiliares clasificadorios, tales

20 de octubre de 2020

R-DG-090-2020

Página 2 de 3

como el Diccionario de Competencias para la Función Pública en el Régimen de Servicio Civil, para las clases de puestos del Título I del Estatuto de Servicio Civil, emitido mediante la Resolución DG-147-2019 del 26 de agosto de 2019; a través de la que se determinó la pertinencia de plantear una nueva estructura de las clases de puestos a efectos de visualizar las competencias requeridas y el nivel de dominio para cada una de estas, respondiendo así a las nuevas tendencias del mercado, manteniendo actualizado el Sistema Clasificador del Régimen de Servicio Civil; estructura que tuvo lugar con emisión de la Resolución DG-170-2019 del 06 de noviembre de 2019.

8. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución DG-170-2019, de previa cita, se estableció como potestad del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones (AOTC) de la Dirección General de Servicio Civil (DGSC), lo siguiente: *"...El Área de Organización del Trabajo y Compensaciones, de esta Dirección General, en el momento de la actualización de las clases anchas, podrá determinar el vaciado de clases institucionales vigentes, al Manual Descriptivo de Clases Anchas, en caso de identificar que las mismas reflejan una naturaleza y actividades de orden meramente administrativo, que no se corresponden con la parte sustantiva de la institución a la que pertenecen. En estos casos, dicha Área coordinará con las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos el procedimiento a seguir..."*
9. Que producto de lo antes expuesto, y previa coordinación con la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Aprendizaje, esta AOTC emitió el Informe Técnico AOTC-UOT-INF-005-2020 del 08 de junio del 2020; dando lugar a la emisión de la Resolución DG-065-2020 del 15 de junio de 2020, publicada en La Gaceta No. 178, Alcance No. 187 del 21 de julio del 2020.
10. Que en el artículo 9 de la Resolución DG-065-2020, de previa cita, se le otorgó al Instituto Nacional de Aprendizaje plazo, para que, a más tardar en el mes de setiembre de 2020, procediera con el rediseño de las clases institucionales de la Serie de Formador para el Trabajo, a la estructura dispuesta en la Resolución DG-170-2019; sin embargo, mediante oficio URH-PDRH-2173-2020 del 08 de octubre de 2020, el señor Timoteo Fallas García, en su calidad de Encargado del Proceso de Dotación de Recurso Humano del Instituto Nacional de Aprendizaje, expuso los argumentos por los cuales no les había sido posible cumplir con el plazo dispuesto y solicitó la ampliación del citado plazo.
11. Que producto de ello, la Unidad de Organización del Trabajo del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones (AOTC), analizó lo expuesto por el Instituto Nacional de Aprendizaje, así como las actividades del cronograma de trabajo adjunto por esa dependencia, resolviendo mediante el Informe Técnico AOTC-UOT-INF-011-2020 del 13 de octubre del 2020, ampliar el plazo dispuesto en el Artículo 9 de la Resolución DG-065-2020 del 15 de junio de 2020.

20 de octubre de 2020

R-DG-090-2020

Página 3 de 3

12. Que la Asesoría Jurídica de esta Dirección General ha revisado el texto de la presente resolución, dictaminando que el mismo se encuentra ajustado a la normativa vigente.

Por tanto,

El Director del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones

En uso de las facultades conferidas en el acuerdo N° 001-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 53 del 15 de marzo del 2019.

RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el plazo concedido al Instituto Nacional de Aprendizaje mediante el artículo 9 de la Resolución DG-065-2020 del 15 de junio de 2020, hasta el mes de marzo del año 2021, con la finalidad de que se proceda con el rediseño de las clases institucionales de la Serie de Formador para el Trabajo, conforme la estructura dispuesta en la Resolución DG-170-2019, y remitan al Área de Organización del Trabajo y Compensaciones su propuesta para valoración.

Artículo 2.- Rige a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

Publíquese,

MSc. Francisco Chang Vargas
DIRECTOR

Elaborado por:
Licda. Yolanda Campos Arce

FChV/YCA